



**Patente de Comercio de Empresa
REGISTRO MERCANTIL DE LA REPÚBLICA
GUATEMALA, C.A.**

No. 36977 -02/08

La Empresa Mercantil

ELLIOT BROWN SOCIEDAD ANONIMA

de Empresas Mercantiles

Liberado el 13 de Agosto de 2004

Folio 321

de Empresas Mercantiles

916

Liberado el 13 de Agosto de 2004

Folio 321

de Empresas Mercantiles

de Empresas Mercantiles

360045

Mercado de Registro

35662-2004

Número de Expediente

Dirección Comercial

AVENIDA PETAPA 42-85 ZONA 12, EMPRESARIAL PETAPA OFIBODEGA NUMERO 5A, GUATEMALA

Categoría

UNICA

Objeto COMPRAS VENTA, DISTRIBUCION, IMPORTACION, EXPORTACION Y TRANSFORMACION DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO, HOSPITALARIO, MEDICINAS Y MEDICAMENTOS REACTIVOS PARA LABORATORIOS, FABRICACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO HOSPITALARIO DE REHABILITACION Y EN GENERAL, FABRICACION DE VENDAJES Y ROPA HOSPITALARIA, FABRICACION DE EQUIPO Y ENSERES DE OFICINA, FABRICACION DE PRODUCTO DE LIMPIEZA.

2004

Año

AGOSTO

Mes

13

Día

2004

Mes

AGOSTO

Mes

13

Día

CONSTANCIA DE INSCRIPCION Y MODIFICACION AL REGISTRO TRIBUTARIO UNIFICADO

ACTUALIZADO

NIT: 3759112-6

Nombre o razón social: ELLIOT BROWN, SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio fiscal: AVENIDA PETAPA EMPRESARIAL PETAPA OFIBODEGA NUMERO 5A 42-85 ZONA 12 GUATEMALA, GUATEMALA

Departamento: GUATEMALA

e-mail: debrown@starmedia.com

Nacionalidad:

Teléfono: 24777120

Fax: 24777121

Nacimiento / Constitución: 25/06/2004

Género:

Cédula / Pasaporte:

Cuit:

Número de colegiado:

Fecha de colegiado:

Organización legal: SOCIEDAD ANÓNIMA

Actividad económica: VENTA AL POR MAYOR A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO

Inscrip. Registro Mercantil: 07/07/2004 Inscríp. def. Reg. Mercantil: 12/08/2004 Inscripción RTU: 16/08/2004 Última modificación: 05/08/2010

Fecha de escritura: 25/06/2004 Fecha de fallecimiento:

Inscríp. Registro Civil:

Estatus: - ACTIVO - Número de escritura: 59 Nombramiento Inscríp. Estatus Fecha Principál:

N.I.T. Nombre 25/05/2010 20/07/2010 ACTIVO 16/08/2004 S

Representante Legal 703418-0 CARLOS ROBERTO MORALES MORALES Nombramiento Inscríp. Estatus Fecha Principál:

N.I.T. Nombre 01/07/2009 24/10/2002 ACTIVO 24/10/2002

Contador 162117-3 HILDA ELIZABETH CUELLAR RAMIREZ Sistema Contable: Devengado

Sistema inventario: PRECIO DE VENTA MENOS GASTO DE VENTA

IMPUESTO AFILIADO	REGIMEN	NOMBRE DE LA OBLIGACION	FORMULARIO No.	FRECUENCIA DE PAGO	FORMA DE CALCULAR
ISR	OPTATIVO	PAGO ANUAL	119	PAGO ANUAL	31% Sobre la renta imponible
ISR	OPTATIVO	PAGO TRIMESTRAL	102	PAGOS TRIMESTRALES ISR	Impuesto determinado en el periodo anterior / 4
Iva Dom.	GENERAL	IVA PERSONA JURÍDICA	201	PAGOS MENSUALES	Diferencia entre IVA cobrado e IVA pagado (tasa 12%)
Iva Dom.	GENERAL	IVA PERSONA JURÍDICA	215	PAGOS MENSUALES	Diferencia entre IVA cobrado e IVA pagado (tasa 12%)

Número Establecimiento	Nombre Comercial	Domicilio Comercial	Estatus	Fecha Inicio operaciones	Fecha Ultima Modificación
1	ELLIOT BROWN SOCIEDAD ANONIMA	AVENIDA PETAPA EMPRESARIAL PETAPA OFIBODEGA NUMERO 5A 42-85 ZONA 12 GUATEMALA, GUATEMALA	A	16/08/2004	10/07/2009

Número de negocios Activos: 1

Número de negocios cancelados: 0

Fecha de impresión: 31-08-2011

F.

DELEGADO
SECCION REGISTRO TRIBUTARIO UNIFICADO

NOTAS:

- * PARA TODA MODIFICACION A SUS DATOS GENERALES O CAMBIO DE REGIMEN A IMPUESTOS A LOS CUALES SE ENCUENTRA AFECTO, DEBERA DAR AVISO A LA "SAT" PARA EVITAR SANCIONES POSTERIORES.
- * SE LE RECUERDA HABILITAR LIBROS EN EL PLAZO DE 30 DIAS PARA EVITAR SANCIONES DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECEN LAS LEYES ESPECIFICAS.
- * PARA SOLICITAR LOS FORMULARIOS A UTILIZAR FAVOR DE PEDIR DE ACUERDO A LAS VERSIONES VIGENTES.



No. L-68355

-02/2009

Razonamiento de **Acta**
Autorizada por el Notario:
WALESKA ROMELIA GARCIA CONTRERAS

Quedó inscrito en el Registro Mercantil:

CARLOS ROBERTO MORALES MORALES

Registro No.337337. Folio.665. Libro.264. DE Auxiliares de Comercio.

Como: **GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL**.

De la Sociedad Denominada:

ELLIOT BROWN, SOCIEDAD ANONIMA

Inscrita en Registro No.59055. Folio.698. Libro.152. de Sociedades Mercantiles.

Plazo: **INDEFINIDO** Vigencia:

A partir del : **22/05/2010**

Expediente No. **34100-2010**

Articulo 339. del Código de Comercio (Efectos) Los actos y documentos que conforme la ley deben registrarse, solo surtiran efecto contra terceros desde la fecha de su inscripción en el Registro Mercantil. Ninguna inscripción podrá hacerse alterando el orden de presentación

El Registro de la presente acta Notarial, no prejuzga sobre el contenido ni validez de la misma, ni del original que reproduce y no convalida hechos o actos nulos o ilícitos.

Extendida en:

GUATEMALA, 20 JULIO 2010.

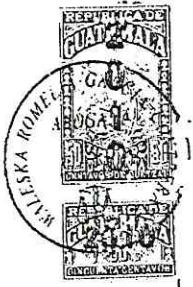
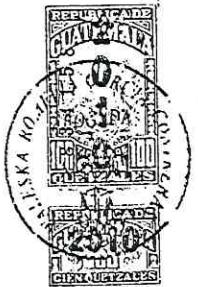


Lic. César Augusto Sierra Mérida
Registrador Mercantil-Auxiliar



RESPONSABLE: ROSANGELA ANTONIETA SAPUT LOPEZ

**ACTA NOTARIAL QUE DOCUMENTA EL NOMBRAMIENTO DEL GERENTE
GENERAL CON FACULTADES DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA
ENTIDAD "ELLIOT BROWN, SOCIEDAD ANÓNIMA".**



En la ciudad de Guatemala, el día veinticinco de mayo del dos mil diez, siendo las quince horas con treinta minutos, Yo, WALESKA ROMELIA GARCIA CONTRERAS, Notaria en ejercicio, colegiada activa número siete mil tres cientos ochenta y cuatro, (7384), me encuentro constituida en mi Bufete Profesional situado en la sexta avenida cero guión sesenta zona cuatro, Torre Profesional Uno, doscientos nueve segundo nivel a requerimiento del señor: CARLOS ROBERTO MORALES MORALES, de cuarenta y tres años de edad, casado, guatemalteco, Estudiante, de este domicilio, y persona de mi anterior conocimiento no obstante se identifica con la cédula de vecindad número de orden B guión dos y registro número treinta mil quinientos noventa y uno (B-2 y registro 30,591), extendida por el alcalde municipal de Guatemala, Departamento de Guatemala, con el objeto de hacer constar en Acta Notarial, LA CANCELACION DEL NOMBRAMIENTO COMO GERENTE GENERAL con facultades de REPRESENTANTE LEGAL, de la Entidad Elliot Brown, Sociedad Anónima, de fecha seis de junio del dos mil siete, el que fué inscrito con fecha veinticinco de julio del dos mil siete, y el nuevo NOMBRAMIENTO como GERENTE GENERAL, con facultades de REPRESENTANTE LEGAL de la entidad "ELLIOT BROWN, SOCIEDAD ANÓNIMA" de fecha veintidós de mayo del dos mil diez, de forma indefinida, y para lo cual procedo de la manera siguiente: **PRIMERO:** Hago constar que tengo a la vista el Testimonio de la escritura pública número CINCUENTA Y NUEVE (59), autorizada en esta ciudad, el veinticinco de junio del dos mil cuatro faccionada por la Notaria SILVIA

EMILZA ROSALES SOLARES DE FLORIAN, la que contiene la Constitución de la Entidad “***ELLIOT BROWN, SOCIEDAD ANÓNIMA***”, de nombre comercial Elliot Brown Sociedad Anónima, en los términos condiciones modalidades y estipulaciones que en dicho instrumento constan, la que quedo debidamente inscrita en el Registro Mercantil General de la República, bajo el número cincuenta y nueve mil cincuenta y cinco,(59055), folio seiscientos noventa y ocho (698) libro 152 DE SOCIEDADES MERCANTILES. **SEGUNDO:** En dicho instrumento público en las cláusulas, CUARTA, DECIMA, OCTAVA VIGESIMA SEGUNDA Y DISPOSICIONES LEGALES, en su parte conducente estipula, **CUARTA: OBJETO:** El objeto de la sociedad pero no limitado, será como compra, venta, distribución, importación, exportación y transformación de material, Médico quirúrgico hospitalario, medicinas y medicamentos reactivos para laboratorios, fabricación de mobiliario y equipo hospitalario de rehabilitación y en general; fabricación de vendajes y ropa hospitalaria, fabricación de equipo y enseres de oficina, fabricación de producto de limpieza, transformación de materias primas en general, representación de casas, comerciales nacionales y extranjeras, se concreta a inversiones en general sin limitación y la realización de todo acto o Contrato de carácter civil y mercantil y cualquier otro que la ley permita y que sea necesario y conveniente para el desarrollo de sus operaciones sociales y mercantiles, pudiendo celebrar toda clase de actos o contratos **DECIMA OCTAVA: DEL ORGANO DE ADMINISTRACION,** La Dirección de los negocios sociales y la administración de la sociedad corresponderá a un **CONSEJO DE ADMINISTRACION,** integrado por un mínimo de tres y un máximo de siete administradores o alternativamente o un administrador único, quienes serán electos en la Asamblea Ordinaria Anual, la que también podrá



elegir uno o más suplentes y determinará cual de esos sistemas de integración del Órgano de Administración se seguirá para el periodo siguiente. La elección de miembros del Consejo de Administración se hará por voto acumulativo, en una la votación y los miembros resultaran electos por mayoría simple. Los administradores y sus suplentes, durarán en sus funciones hasta un máximo de tres años, según lo disponga la Asamblea al momento de su elección, permanecerán en ellas hasta que sus sucesores tomen posesión de sus cargos y podrán ser reelectos indefinidamente para nuevos periodos de hasta tres años cada uno. Para ser electo administrador o suplente no se requiere tener la calidad de accionista de la Sociedad. En la primera sesión que celebre el Consejo después de la Asamblea Ordinaria Anual en las que se le haya electo, los ADMINISTRADORES, elegirán entre sí, a quienes deben desempeñar los cargos de PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE Y SECRETARIO DEL CONSEJO. Si hubiere más de tres administradores, los demás desempeñaran los cargos de vocales- Las vacantes temporales o definitivas que se presenten en el Órgano de ADMINISTRACION SERAN LLENADAS POR UN SUPLENTE, SI LO HUBIEREN, EN TANTO la Asamblea General se reúne para elegir sustituto para llenar a vacante definitiva. El Consejo celebrará sesiones de tiempo en tiempo en lugar, día y hora que designe quien haga las convocatorias, podrán convocar a sesión del consejo, el Presidente, dos administradores o la Gerencia, convocatoria que se hará por escrito, contendrá la agenda de la reunión y deberá ser entregada cada uno de los administradores con por lo menos, dos días de anticipación a la fecha señalada para la sesión. Los administradores que no puedan asistir personalmente a una reunión, podrán delegar por carta –poder su represtación en otro administrador o en un suplente, el que ejercerá el voto

representado. Los administradores así representados se tendrán como presentes para todos los efectos legales. En caso un administrador no se haga representar en la forma señalada, el Consejo llamará a un suplente, el que participará en la sesión y ejercerá el voto del ausente. Para que el consejo pueda celebrar sesión se requiere que por lo menos la mayoría de los administradores estén presentes o debidamente representados en la Junta y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos, teniendo cada administrador un voto. Se entenderá por mayoría de votos para los efectos del párrafo anterior el voto de más de la mitad de los administradores presentes y representados. En caso de empate quien presida la sesión tendrá voto de calidad. El Consejo podrá reunirse y tomar resoluciones válida sin necesidad de previa convocatoria, si en la junta están presentes o debidamente representados todos los administradores y acuerden celebrar sesión. Las sesiones del Consejo, serán presididas por el Presidente, actuando como Secretario del Consejo, y en su defecto de cualquiera de ellos, por quienes sean designados en la sesión. Los administradores o pueden ser removidos en los casos y en la forma que establece la ley. Las resoluciones del consejo se consignarán en el libro de actas respectivo y las actas serán firmadas por quienes en la sesión hayan desempeñado la Presidencia y la Secretaría y por los demás administradores que deseen hacerlo, las resoluciones del Administrador Único igualmente se consignarán en el libro de actas, con su Única firma. **VIGESIMA:**

DEL PRESIDENTE O DEL ADMINISTRADOR UNICO: Son atribuciones del Presidente del Consejo, además de las que se consignan en esta escritura o la ley: a) presidir las sesiones de la Asamblea y del Consejo o de Administración; b) ejercer separada o indistintamente con el Cargante General, la representación legal de la sociedad, como sus representante legal nato, en juicio y fuera de él



con todas las facultades especiales de los mandatarios judiciales que detalla la ley del Organismo Judicial; y c) las demás que establezcan los reglamentos internos de la sociedad. El administrador único tendrá las facultades que se señalan antes para el Consejo. En defecto del presidente o del Administrador Único, sus atribuciones serán desempeñadas por el Vicepresidente o por el Suplente del Administrador Único, según sea el Caso. **VIGESIMA SEGUNDA: DE LA REPRESENTACION LEGAL**, Además del presidente del Consejo de Administración del Administrador Único y del Gerente General, la representación legal de la Sociedad será ejercida, como sus representantes legales, natos y con todas las facultades que establece el artículo cuarenta y siete, (47) del Código de Comercio, por Administradores, Gerentes Específicos Sub-Gerentes y por Mandatarios de la Sociedad a quienes tal representación se delegue expresamente. El presidente, el Administrador Único o el Gerente General podrán otorgar y conferir mandatos especiales, judiciales o administrativos y delegar la representación legal a los mandatarios así designados, sin necesidad de resolución previa del Órgano de Administración. **DISPOSICIONES FINALES:** Como disposiciones finales y en tanto la Asamblea el Órgano de Administración elige a sus substitutos, los comparecientes acuerdan lo siguiente: a) En la primera Asamblea ordinaria que se celebrará inmediatamente de obtener la Sociedad su inscripción provisional en el Registro Mercantil General de la República, se elegirán los miembros del Consejo de Administración para los periodos previstos anteriormente y lo cuales hará constar en el libro de actas de la sociedad correspondiente, las dietas del Consejo de Administración también se fijaran la ley ya referida asamblea Ordinaria. La erogación de gastos honorarios y la tramitación antes las dependencias respectivas de la constitución de esta

sociedad, los socios accionistas podrán hacerlo personalmente o por delegación de otra persona y en la Asamblea correspondiente rendirán los informes pertinentes; B) Para participar en las asambleas generales de accionistas hasta la emisión de los títulos definitivos de acciones, podrá acreditarse la calidad por medio de los certificados provisionales. C) Los socios fundadores, fungirán temporalmente como Administradores de la sociedad, hasta la celebración de la primera Asamblea General Ordinaria de accionista que por excepción no se celebran en las fechas señaladas, sino cuando para ello fuere convocada por los administradores temporales.

TERCERO: CARLOS ROBERTO MORALES MORALES, se nombra entre los socios fundadores como GERENTE GENERAL de la sociedad por un período INDEFINIDO, quien además de las facultades estipuladas en este instrumento y la Ley, queda facultado expresamente por los socios para ejercer la REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD y representarla judicial o extrajudicialmente en cualquier negocio, instrumento público o privado, diligencia, trámite o cualquier otro acto que sea requerido para su establecimiento definitivo y para el desarrollo normal de sus fines, podrá escribir todos los documentos solicitudes que fueren necesarios para el efecto, preparar las operaciones y actividades conducentes de la sociedad, efectuar y hacer que se pague los gastos y erogaciones que requieran dichas actividades y operaciones, girar los documentos de crédito que sean necesarios, en general, encargarse de todo acto, cuestión operación o pagos que sean necesarios para el desarrollo normal de sus actividades sociales. Y para que le sirva de legal nombramiento al requirente **CARLOS ROBERTO MORALES MORALES**. Como GERENTE GENERAL y Representante Legal de la Entidad **ELLIOT BROWN, SOCIEDAD ANÓNIMA**. A tengo a la vista el Acta

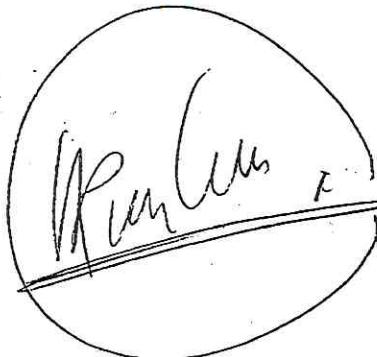
Notarial de fecha veintidós de mayo del dos mil diez, donde se celebró
ASAMBLEA ORDINARIA TOTALITARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD
ELLIOT BROWN SOCIEDAD ANONIMA, que en su parte conducente dice:
deciden: primero por UNANIMIDAD CANCELAR EL NOMBRAMIENTO DEL
SEÑOR CARLOS ROBERTO MORALES MORALES, GERENTE GENERAL
CON FACULTADES DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD
DENOMINADA ELLIOT BROWN SOCIEDAD ANONIMA que se encuentra
debidamente inscrito con fecha veinticinco de julio de julio del dos mil
siete, segundo: ELEGIR NUEVAMENTE AL SEÑOR CARLOS ROBERTO
MORALES MORALES, GERENTE GENERAL CON FACULTADES DE
REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD DENOMINADA ELLIOT BROWN
SOCIEDAD ANONIMA por un periodo INDEFINIDO a partir de la fecha de
inscripción en el Registro Mercantil, en consecuencia autorizarlo para que
comarezca ante notario y le autorice su nombramiento legalmente. CUARTO:
No habiendo más que hacer constar y para que sirva de legal NOMBRAMIENTO
al señor CARLOS ROBERTO MORALES MORALES, como GERENTE
GENERAL, Y REPRESENTANTE LEGAL de la entidad ELLIOT BROWN
SOCIEDAD ANONIMA extiendo, sello y firmo la presente Acta Notarial, la que
consta en cuatro hojas de papel bond, impresas de ambos lados, adhiriéndole a
la primera un timbre fiscal por valor de cien quetzales (Q. 100.00) identificado con
el número ochocientos treinta y cuatro mil ciento cincuenta y ocho con lo que se
cumple con el impuesto correspondiente y un timbre fiscal por el valor de
cincuenta centavos sin número de registro, así como un Timbre Notarial por el
valor de (Q 10.00) quetzales, con lo que se cumple con el impuesto
correspondiente y un timbre fiscal por el valor de cincuenta centavos sin numero



de registro, se da por terminada la presente, en el mismo lugar y fecha de su inicio treinta minutos después, leído lo escrito al requirente y bien enterado de su contenido, objeto, validez, efectos legales y la obligación de registro, lo acepta, ratifica y firma juntamente con la infrascrita Notaria. DOY FE TODO LO EXPUESTO



Ante Mi



CARLOS ROBERTO MORALES MORALES
El mismo
Juan Morales

Marta Morales Muñoz

La Antigua Guatemala 1967

2 Soltero * * * * *
Estudiante Sí
1a. Calle Poniente 11

La Antigua Guatemala

* * * * *

* * * * *

varios
la cara
morena
cafés
negro
Sí

1 63
La Antigua Guatemala
18 oct. 85



La Antigua Guatemala
18 oct. 85

B-2

30,591

A ANTIGUA GUATEMALA
XTEPEQUEZ

CARLOS ROBERTO VALLES MORALES

Nº 576404